

ORDEN de 10 de noviembre de 1972 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de Galeras (Cartagena) Tomás Días Noriega San Miguel.

Madrid, 10 de noviembre de 1972.

CASTAÑON DE MENA

ORDEN de 17 de noviembre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 8 de octubre de 1972, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pablo Calvo Macías.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes de una, como demandante, don Pablo Calvo Macías, representado por el Procurador don Adolfo Morales Villanova, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército, Dirección General de Acción Social, de 18 de febrero y 3 de marzo de 1970, que desestimaron su petición de que le fuese abonada indemnización por privación de vivienda militar, se ha dictado sentencia con fecha 8 de octubre de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

-Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Pablo Calvo Macías con resoluciones del Ministerio del Ejército, Dirección General de Acción Social, de dieciocho de febrero y tres de marzo de mil novecientos setenta, que desestimaron su petición de que le fuese abonada indemnización por privación de vivienda militar, actos administrativos que por no aparecer como contrarios a derecho, debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el "Boletín Oficial del Estado", todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1972.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Acción Social de este Ministerio.

ORDEN de 17 de noviembre de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 16 de octubre de 1972, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Lotario Romualdo Castelain Estuñiga y otros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandantes, don Lotario Romualdo Castelain Estuñiga, don Camilo López García y don Ladislao Marina Munguira, representados por el Procurador don Bonifacio Fraile Sanchez, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de diciembre de 1969 y 20 de enero de 1970, sobre actualización de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 16 de octubre de 1972, cuya parte dispositiva es como sigue:

-Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, en nombre y representación de don Lotario Romualdo Castelain Estuñiga, don Camilo López García y don Ladislao Marina Munguira, Cabos de Ferrocarriles, retirados extraordinarios desde 1931, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 2 de diciembre de 1969 y 20 de enero de 1970, por los que se desestimaron los recursos de reposición promovidos respecto a resoluciones del propio Alto Cuerpo, relativos a actualización de haber pasivo de los actores, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a Derecho y quedan,

consiguientemente, válidas y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus proponentes; sin hacerles especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el "Boletín Oficial del Estado", todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 ("Boletín Oficial" número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1972.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 7 de noviembre de 1972 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se indica, al personal que se reseña.

A propuesta del Almirante Capitán General de la Zona Marítima del Mediterráneo, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el personal que a continuación se relaciona, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se indica.

Don Eugene Coeffici.—IPETA (Ingeniero Principal de Estudios y Técnica) de Armamento. De primera clase.

Don Raymond Le Duc. C. T. (Jefe de Trabajos). De segunda clase.

Don Pierre Alix.—C. T. (Jefe de Trabajos). De segunda clase.

Don Guy Martínez.—C. E. (Jefe de Electricidad). De segunda clase.

Madrid, 7 de noviembre de 1972

BATURONE

ORDEN de 16 de noviembre de 1972 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa, al personal que se menciona, perteneciente al Tercio Sahariano Don Juan de Austria III de la Legión.

A propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, de conformidad con lo informado por la Junta de Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el personal que a continuación se relaciona, perteneciente al Tercio Sahariano Don Juan de Austria III de la Legión, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, de la clase que para cada uno de ellos se expresa:

Coronel de Infantería don José María Timón Lara, de primera clase.

Teniente Coronel de Infantería don Juan Ríos Mazuecos, de primera clase.

Teniente Coronel de Infantería don José Espejo López, de primera clase.

Teniente Coronel de Caballería don Joaquín Valencia Remón, de primera clase.

Comandante de Infantería don Isidoro Cuerda Ruiz, de primera clase.

Capitán de Infantería don Ismael Barco Villar, de segunda clase.

Capitán de Infantería don Eduardo Sousa Onetto, de segunda clase.

Brigada Legionario don Isidro Morono Rodríguez, de tercera clase.

Sargento Legionario don Antonio López Fernández, de tercera clase.

Cabo Primero Legionario Francisco Casbas Bellot, de cuarta clase.

Cabo Legionario Andrés Corrales Puerto, de cuarta clase.

Madrid, 16 de noviembre de 1972.

BATURONE